



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443013

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CRIOLLO BLANCA FABIOLA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443140

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

QUISHPE QUISHPE MARCO EDISON, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



RPQ AAC-00483

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443139

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TIPAN DIAZ BEATRIZ ANGELA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho am. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



RPQ AAC-00482

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443027

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TERAN BASANTES MARCELO FERNANDO, casado con Santos Coronado María del C..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD RPG APP-00373
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443028

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

REINOSO GRANADA YOCONDA, casada con Chisaguano Tipan Pablo Gustavo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443029

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VEGA TOAQUIZA ROSA, casada con Ilaquiche Pastuña Manuel.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443030

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SULMI CULQUI JOSE ELICIO, casado con Nauque Aldache Silvia J..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443031

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PALOMO CAJAMERCA FRANKLIN ROBERTO, soltero.

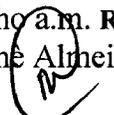
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
RPC AAC-00377





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443151

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas; T00000058826;

Matriculas; 0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TOAQUIZA YUGSI MARCO MARCELO, casado con Luz Patricia Tipan Chancusi.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00484

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443033

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PALOMO CAJAMARCA MARIO FERNANDO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443032

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TOAQUIZA YUGSI MARCO MARCELO, casado con Tipan Chancusig Luz Patricia.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443034

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TOAQUIZA GUANINA MARCO FAUSTO, soltero.

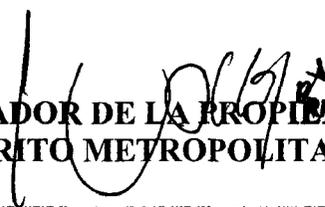
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443035

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

OSORIO SALCEDO RICHARD EDUARDO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443036

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TOAQUIZA ILAQUICHE JOSEFINA, casada con Tigasi Juan Manuel.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443037

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

QUISHPE PILLO CARLOS, casado con Guanotasig María Mercedes.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443038

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CUÑAS LLAMUCA WILLIAN GEOVANY, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



RPG AAC-00384

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443039

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CUÑAS LLAMUCA SILVIA ORFELINA, casada con Beltrán Segundo Ramón.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443040

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas;:T00000058826;

Matriculas;:0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CUÑAS LLAMUCA JORGE STALIN, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443041

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JAMI AIMACAÑA SEGUNDO ALBERTO, casado con Jami María Blanca.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443042

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas; T00000058826;

Matriculas; 0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

DAVALOS POZO EDWIL WILMER, casado con Mullo Rosa Elvira.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



RPG AAC-00388

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443043

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PINOS CABEZAS ALCIBAR RODRIGO, casado con Ordoñez Ch. Dina Domitila.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



RPQ AAC-00388

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443044

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUILCA QUINATOA EDWIN OSWALDO, casado con Párraga Lozano Angeliza María.

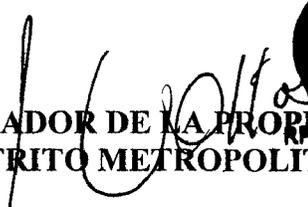
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443045

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUANO TUBON SEGUNDO ABELARDO, casado con Quispe Carmen Laura.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Rene Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443046

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

LLUMIQUINGA VILLACIS JORGE ENRIQUE, casado con Causes Almeida Blanca Noemí.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443047
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas;:T00000058826;

Matriculas;:0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

BUSTILLOS VILLAFUERTE ANA LUCIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443048

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CONDOR MASABANDA ELIZABETH PILAR, menor de edad.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida



RPQ AAC-00384

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443138
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHICAIZA TOASA IGNASIO, casado con Toapanta Petrona.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443137

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

HEREDIA SANTILLAN VICTOR MANUEL, casado con Coque Anchaluisa Maria Anita.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443136

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CAMPUES URCUANGO EDWIN VINICIO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443134
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

BARRERA GLORIA MARIA, casada con Clavijo Escudero Marco Antonio.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00477

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443135
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TAIPE SANGUCHO MANUEL MARIA, casado con Sangucho Ch. Josefina.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00478

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443133

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

RIERA ROJAS MONICA ALEXANDRA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443132

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CANDO HERRERA VICTORIA DE LOS ANGELES, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443131
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JACOME YANEZ HECTOR RUBEN, casado con Quilo Campues María A..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



RPQ AAC-00474

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443130

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SALINAS MONTALBAN LUIS ANTONIO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443129
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

FAJARDO ALVAREZ SERGIO, soltero.

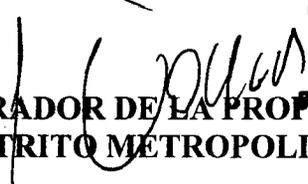
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RPP AAC-00472





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443128

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUANO TIPANLUISA LUIS RODRIGO, casado con Yanez Soria Rosa Elvira

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho años. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00471

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

102

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443127

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MOROCHO ASHQUI LUIS FRANCEL, casado con Allarca Quitio María Delia.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



[Handwritten signature]
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443126

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MASAPANTA SANGOQUIZA MARTHA MARINA, casada con Yugcha Guamani José Trinidad.

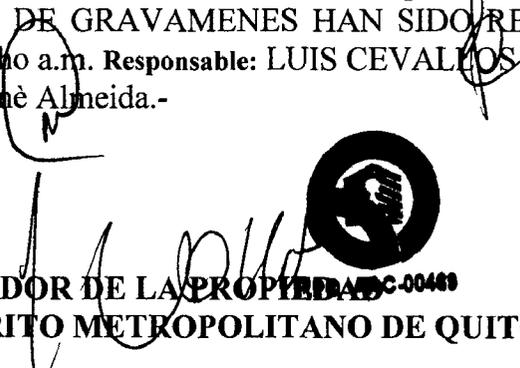
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD C-00489
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443125

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CAISA CHUGCHILAN SEGUNDO RAFAEL, casado con Chanataxi Caiza María Carmen.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443124
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SANCHEZ PUGLLA FABIOLA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00467

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443123

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PERALTA MERCEDES ALICIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443122

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GALAN SARMIENTO YONI PATRICIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00466

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443121

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MASAPANTA SANGOQUIZA MARIA ALICIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443120

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CAJAS BENITEZ MARIA TERESA, casada con Flores E. Edison Octavio.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443119
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ECHEVERRIA GUZMAN ROSA HERMINIA, casada con Flores Humberto.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de

que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- DEMANDA: No Repertorio 95580, y con fecha siete de diciembre del dos mil diez, se halla inscrito el auto de veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Juicio especial número 1426-2010-SR, que sigue ROSA HERMINA ECHEVERRÍA GUZMAN en contra de HUMBERTO FLORES, se dispone la inscripción de la demanda de partición de los bienes que constituyen el haber de la sociedad conyugal.- No esta embargado ni hipotecado; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443118

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

URIBE GARCIA LUIS OLMEDO, casado con Ruíz Granja María Guillermina.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443049

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MOROCHO ORTA MARIANO, casado con Mocha Gabriela.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443050

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TACO JAYA MARIA LAURA, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443099
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: ;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JACOME YANEZ LUIS ALFREDO, casado con Llagla Tipán María Rosario.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de

que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. En el registro de prohibiciones de enajenar ,Nro. de Repertorio: 27551 tomo: 134 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se presentó el auto de veinte y dos de mayo del dos mil tres, dictado por el Juzgado de Coactivas de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS- AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue: "Quito, 22 de mayo del 2003; a las 09h30.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art. 27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas: LUIS JACOME, entre otros (PUEDE TRATARSE DE UN HOMONIMO) .f) Dra. WILMA SALGADO.- GERENTE GENERAL DE LA A. G. D".- Y entre otras disposiciones, ordena que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.- No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida.-


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443051

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHICAIZA JAMI REINALDO, casado con Jami Luz.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443052

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ALDAZ FUENTES ROBERTO HIDALGO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443053
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ANDRADE GARZON VERONICA DEL CARMEN, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443054
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VEGA TOAQUIZA MANUEL, casado con Ilaquiche Toaquiiza María Agustina.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



52 AAC-00400

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443056

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CADENA AREVALO DARWIN FERNANDO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443055

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CAIZA GUZMAN BLANCA HERMINIA, casada con Coronel José Vicente.

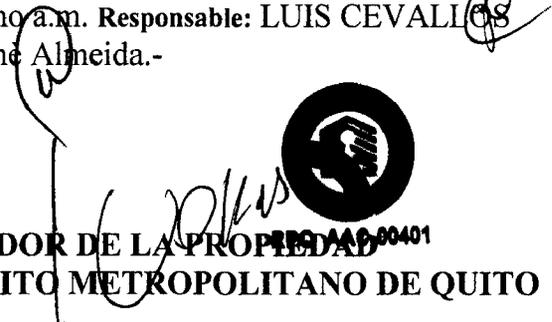
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REG-00401





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443057

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TORRES ACOSTA SANDRA LUCIA, casada con Tobar Vitores Hugo Fernando.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443058

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHUQUITARCO GUZMAN GLADYS ELENA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443059

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

LLIVE GUANGA VERONICA JOHANA, menor de edad.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



TPQ AAC-00405

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443060

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CORDOVA GRIJALBA JENNY TANIA, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DC-00406
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443061

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VASCO CADENA CARLOS VINICIO, soltero.

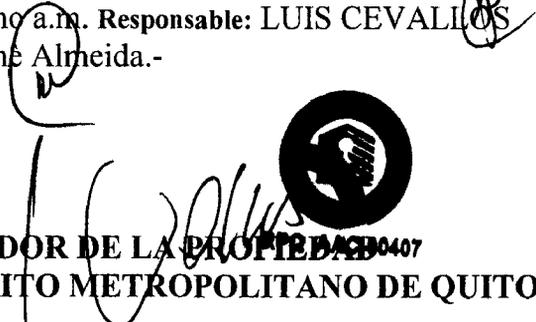
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 0407
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443062

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHICAIZA JAMI SEGUNDO FRANCISCO, casado con Jami Jami María Rosa..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00408

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443063

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JAMI OÑA MARIA MANUELA, casado con Jami Juan José.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Rene Almeida



REG AAC-00409

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443064

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

AGUILAR NUÑEZ ISABEL ELINA, viudo.

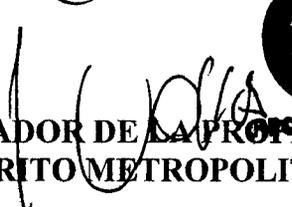
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443065

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ZABALA IBUJES RAUL CLEMENTE, casado con León Ruth Noemí..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 00411
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443066

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TACO TACO LUIS FERNANDO, casado con Chicaiza Callatasig Rosa María.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443117
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VIZCAINO ANDRADE MARIA GLORIA, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00481

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443116
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHUNATA VIZCAINO JUAN SILVERIO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



RPQ AAC-00480

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443115
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

NEIRA GAVILAN JOSE MANUEL, casado con Jacinta Asunción del Valle.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443114

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JUMBO CUEVA WALTER IVAN, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



RPG AAC-00488

[Handwritten Signature]
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443113

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

LUCIO PEÑAFIEL ELIAS LEONEL, divorciado.

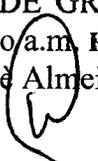
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 0457
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443112

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TENEN UZHCA GLADYS MARGARITA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida



RPG AAG-00466

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443111

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

AGUALONGO REMACHE LUIS BOLIVAR, casado con Sumi Culqui María.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



Luis Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443110

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MANCERO ALLAUCA MARCO ANTONIO, casado con Ugsha Cajamarca Blanca Alicia.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



Luis Cevallos
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443109

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PIHUAVE TELLO JUAN UBENCIO, casado con Pilca Aules María Ramona.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



APQ AAC-00463

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443108

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO, casado con Uzhca Genoveva.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RPQ AAC-00482





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443107

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JAMI JAMI JUAN JOSE, casado con Jami Quinotoa Presentación.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00481

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443106

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CORREA GUALOTO BLANCA ROCIO, casada con Uquillas Taco Rodrigo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00460

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443105

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

BAÑO UNDA LUIS ALCIDES, casado con Paredez G. Luz María.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00448

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443104

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PATIÑO ERAZO LEANDRO RODRIGO, casado con Hurtado Luz Petrolina.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-0048

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443103

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUEVARA MORENO LURTO FABIAN, casado con Astudillo Hidalgo Elsa Rocío.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443102
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHISAGUANO TONATO LUIS GONZALO, casado con Toapaxi Tercero Carmen Delia.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



RPG AAC-00448

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443101

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JACOME YANEZ MARIO ALFONSO, casado con Chuquitarco Y. María Rosario.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00448

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443100
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VALLADARES GONZALES YOLANDA MARISOL, soltera.

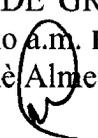
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443098

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PAUCARINA CHICAIZA SUSANA MARGARITA, casada con Coque Y. Cesar Augusto.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443097
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

UNAPUCHA TOAPANTA SEGUNDO, casado con Gualpa Toasa María Lucila.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443096

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VILLACIS COLLAGUAZO MARCO MANUEL, casado con Aguila Cordova Rosa Esperanza.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho am. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



MPQ AAC-00441

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443095

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

COLLAGUAZO AGUILA JOSE CRISTOBAL, casado con Cuenca Collaguazo Sarita.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho años. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00440

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443094

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ATUPAÑA GUANOLEMA MARIA CARMEN, casada con Yupanqui José Fermin.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00438

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443093

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUARACA SAGNAMA BENEDICTO, casado con Sisema Yupa Maria Rosario.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



OPQ AAC-00438

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443092
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUAILLA LEMA MIGUEL ANGEL, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00497

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443091

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

COBA JENNY MARCELA, menor de edad.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00438

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443090

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

REMACHE YEPEZ JORGE SILVIO, casado con López Glenda Bélgica.

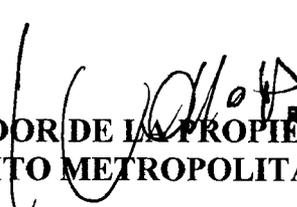
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443089

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHANGO TOAZA MARIA DIOCELINA, casado con Coles Aguilar Cecilio.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



[Handwritten signature]
RPQ AAC-00434
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443088

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

BOCANCHO TACO LUCILA, casada con Sangucho Lorenzo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



R.P.Q AAC-00493

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269042

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/08/2010-PO-57547f-23084i-59910r

Tarjetas:;T00000407969;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE (0.49%) por ciento de derechos y acciones fincados sobre el cero punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones que le corresponde fincados sobre los LOTES denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0000759.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora MARTHA FABIOLA PANILUISA PILAMONTA casada con el señor SEGUNDO ENRIQUE VELASCO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor FELIX JHONEY OTAVALO CATUCUAMBA soltero, según escritura otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el tres de agosto del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- El señor FELIX JHONEY OTAVALO CATUCUAMBA, soltero, fue propietario del CERO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en los lotes denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Con matrícula número CHILL0000759. Adquirido por compra a la señorita ZAIDA SILVANA ZAMBRANO ROJAS, soltera, representada por la señora Aurora Silvia Catucuamba Gualpa, según consta del poder especial que en copia se adjunta; y, los cónyuges ANTONIO ROMULO JUMBO y ELSA MARIA RIOFRIO TORRES, por sus propios derechos, según escritura otorgada el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de Julio del dos mil nueve. ANTECEDENTES: a) ZAMBRANO ROJAS ZAIDA SILVANA, soltera, es propietaria de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón

Quito, Provincia de Pichincha. Adquirido mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diecisiete de marzo del dos mil cuatro.- b) ANTONIO ROMULO JUMBO y ELSA MARIA RIOFRIO TORRES, son propietarios del CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en los predios denominados como OCHO-B, CINCO-B, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. adquirido mediante compra a los cónyuges MARIA ELSA JAMI y JOSE BOLIVAR TOAPANTA OTACOMA, según escritura otorgada el UNO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el treinta de abril del dos mil ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAIPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUEBES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO

TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- No se revisó gravámenes a nombre SEGUNDO ENRIQUE VELASCO, por cuanto se desconoce los apellidos completos del mismo.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

W. Quispe
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RPQ AAA-03808





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269051
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencia 22/05/2007-PO-35898f-14620i-33531r aut. RAL.

Tarjetas:;T00000408530;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO (0.24 %) de los derechos y acciones, fincados sobre inmuebles denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este canton. Con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora MARIA ROSARIO CHICAIZA JAMI, de estado civil soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MARIA ESTHER AMELIA GANCHALA UNTUÑA y SEGUNDO MARCELO PANOLUISA VELASCO, según escritura otorgada el DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil siete.- ANTECEDENTES.- La señora GANCHALA UNTUÑA MARIA ESTHER AMELIA, casada con PANOLUISA VELASCO SEGUNDO MARCELO, fueron propietarios de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha. Adquirido mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro - Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los

datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISEPÉ

Revisado por RAL.



J. Collas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C60015269022
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 22/10/2007-PO-79424f-31916i-73681r

Tarjetas:;T00000407934;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de Derechos y acciones, Fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón, con matrícula número CHILL0033500.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora MARTHA PAZ, Casada con el señor LUIS ALBERTO AMANTA GUEVARA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señorita MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, soltera, según escritura otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y dos de octubre del dos mil siete.- ANTECEDENTES.-

La señorita MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, Soltera, fue propietaria de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón. Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS

DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAIPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN



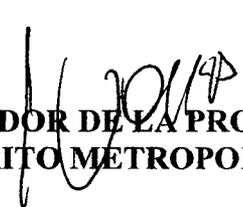
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE *ed*

CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- No se revisó gravámenes a nombre de MARTHA PAZ, por cuanto se desconoce los nombres y apellidos completos de la misma.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUIHPE



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RPO AIA-03687





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C60015269032
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2011-PO-925f-331i-790r

Tarjetas:;T00000407944;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (0.24%) de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. Con matrícula número CHILL0000759.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ e HILDA ALICIA PAREDES MENA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, divorciado, según escritura otorgada el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, por licencia concedida a su titular Doctor: Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de enero del dos mil once.- ANTECEDENTES.- JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA divorciado por sus propios derechos, fue propietario del CERO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (0.24%) de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0000759. Adquirido mediante compra hecha a los cónyuges CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ e HILDA ALICIA PAREDES MENA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de diciembre del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO,

GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDROR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUIISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDROR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAIPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI ÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAÍPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA

CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269023

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 11/09/2007-PO-67971f-27316i-62784r

Tarjetas:;T00000407935;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO (0.24%) fincados en el inmuebles denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ, según escritura otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de septiembre del dos mil siete.- ANTECEDENTES.- El señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, fue propietario de los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, adquirido en su estado de soltero mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO *ca*

IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICAÑA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAÍN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO

HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Córdor; ESTE, con calle Córdor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Córdor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Córdor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



17



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C60015269041
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 05/08/2010-PO-58396f-23412i-60771r

Tarjetas:;T00000407966;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de derechos y acciones fincados en los LOTES denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0000759.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita MONICA DE LOS ANGELES BONILLA ARGOTI, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor FELIX JHONEY OTAVALO CATUCUAMBA, Soltero, según escritura otorgada el VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de agosto del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- El señor FELIX JHONEY OTAVALO CATUCUAMBA soltero, fue propietario del CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de derechos y acciones fincados en los lotes denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0000759, mediante compra a la señorita ANA LUCIA VILLAFUERTE VEGA Soltera, según escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el ocho de julio del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR

QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAIPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENaida CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAIPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO

SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269048

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2010-PO-36641f-14589i-37431r

Tarjetas:;T00000407992;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE (0.49%) por ciento de derechos y acciones sobre los LOTES denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora LUZMILA GEORGINA MOROCHO ASHQUI, casada, con el señor BENEDICTO VINAN TOMAREMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a ELSA MARIA CORDOVA , soltera, según escritura otorgada el SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- La señorita ELSA MARIA CORDOVA soltera, fue propietaria de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante

compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENaida CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO

CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUIHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269014

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 31/07/2009-PO-56722f-23140i-58000r

Tarjetas; T00000407922;

Matriculas; 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones FINCADOS en el CERO PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (0.51%) de los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido la NUDA PROPIEDAD, por la señorita DANIELA CRISTINA QUINATOA CISNEROS, Soltera, en junta de otros. Y a favor de la señorita ANA ISABEL CISNEROS VACA, Soltera, por sus propios derechos, y del HECTOR NAPOLEON QUINATOA MACAQUIZA, Divorciado, el derecho de USUFRUCTO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señorita AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, Soltera, según escritura otorgada el PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el treinta y uno de julio del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- La menor de edad ROJAS BONILLA AMANDA ELIZABETH, representada por su madre la señora Bonilla Mónica de los Angeles, casada, fue propietaria de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en

contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUSHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAIPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY *et*

YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUIISPE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269021

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/01/2008-PO-1546f-657i-1536r

Tarjetas:;T00000407932;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO, es decir venden la totalidad de los derechos y acciones que los tienen fincados dentro de los predios denominados como OCHO-B, CINCO-B, y, TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ, casado, con ELIZABETH MARGARITA SOTO BECERRA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el ocho de enero del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- El señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, en su estado civil de SOLTERO, fue propietario de los derechos y acciones sobrantes, Fincados en los derechos y acciones de los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e

inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.- Se aclara que con fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil seis, el señor Santiago David Morales Cantuña, vende el cero punto doce por ciento del cero punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones, antes referido.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO

HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISSHASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAIPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

Revisa Rene Almeida - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



[Handwritten signature]
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C60015269050
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61209f-24457i-63434r

Tarjetas:;T00000407994;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO COMA TREINTA Y OCHO POR CIENTO (0.38%) de Derechos y Acciones (DEL 1.14%), fincados en los LOTES de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santos Pamba, y, TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0000759.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor SEGUNDO MANUEL CORREGIDOR COLES, soltero y señor JORGE MECIAS CORREGIDOR COLES, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, inscrita el diez y seis de agosto del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, fue propietaria a los derechos y acciones equivalentes al uno punto catorce por ciento, que se encuentran ubicados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santos Pamba, CINCO-B, de Santos Pamba y TRES-B, de Santos Pamba, de la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad conyugal formada con JOSÉ ALFONSO RAMOS MALEZA ,según escritura pública otorgada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina. La misma que ha sido aprobada mediante acta Notarial por el mismo Notario, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, inscrita el veinte y uno de enero del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en

contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENaida CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAÍPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY

YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269049

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 27/07/2010-PO-55921f-22435i-58211r

Tarjetas:;T00000373230;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE por ciento de Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha con matrícula número CHILL0058358.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora INES DEL ROCIO LOPEZ, divorciada por sus propios derechos,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor FRANKLIN VLADIMIR VINUEZA GUZMAN, divorciado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- ANTECEDENTES .- FRANKLIN VLADIMIR VINUEZA GUZMAN, soltero, adquirió los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de

esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO ✓

HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- OBSERVACIONES: a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable:  DARWIN QUISPE


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269024

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/05/2007-PO-34509f-14079i-32430r

Tarjetas:;T00000407936;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmuebles denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor RAMIRO LISARDO OÑA CHICAIZA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor FAUSTO FABIAN OÑA CHICAIZA, soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y siete de mayo del dos mil siete.- ANTECEDENTES.-

El señor OÑA CHICAIZA FAUSTO FABIAN, soltero, fue propietario de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha adquirido mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ.

LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES,



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA

MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60015269047

FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/02/2010-PO-11698f-4782i-12100r

Tarjetas:;T00000407989;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO (0,41 %) de los derechos y acciones fincados sobre los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO UGSHA GUANOTASIG y MARIA HORTENCIA CAJAMARCA TAMAYO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor LUIS ORLANDO UGSHA CAJAMARCA, soltero, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el once de enero del dos mil siete.- ANTECEDENTES .- El señor UGSHA CAJAMARCA LUIS ORLANDO, soltero, fue propietario de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote

adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO

TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable:  DARWIN QUISPE


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**


RPQ AAA-03613





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C60015269046
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/12/2009-PO-90787f-36799i-92928r

Tarjetas:;T00000407986;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 0.25% de derechos y acciones, fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON y MARIA ESTHER VEGA ILAQUICHE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges CAMPO ELIAS CHAVEZ y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ, según escritura otorgada el DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el tres de diciembre del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- El señor CHAVEZ CAMPO ELIAS, casado con JARRIN CHAVEZ LUPE JANET, fue propietario de los Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS 

DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENaida CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI ÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUIHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAIPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE

CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Revisa Rene Almeida.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARRWIN QUISPE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C60015269045
FECHA DE INGRESO: 05/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/05/2010-PO-39562f-15748i-40767r

Tarjetas:;T00000407984;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0049258.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges señores MARCELO XAVIER GODOY UNTUÑA y NANCY CECILIA MANOTOA MAYORGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor SEGUNDO VINICIO ASTUDILLO CHICAIZA, casado, según escritura otorgada el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y ocho de mayo del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO VINICIO ASTUDILLO CHICAIZA, soltero, fue propietario de los derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector

Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Con Rep. 22624, del Registro de Demandas, tomo 141 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA,



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAIPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI

CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAÍPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Revisa Rene Almeida.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RPG AAA-38811

